



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA,
EN MODALIDAD PRESENCIAL, DE CONSEJEROS(AS) REPRESENTANTES,
PROPIETARIO(A) Y SUPLENTE, DE LOS INVESTIGADORES(AS) ADSCRITOS(AS)
AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS,
ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES.
PARA CONCLUIR EL PERIODO 2021-2025**

El Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, numeral 6, y 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 12, fracción VI; 51, inciso B), fracción IV; 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General; 1º, 2º, fracción IV; 7º al 8º y 10 del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades; en el artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas y supletoriamente, en lo aplicable, en el Reglamento para la Elección de Consejeros(as) Universitarios(as) y Técnicos(as) (RECUT):

CONVOCA

A los(as) investigadores(as) ¹ del **Instituto** a participar en la **elección presencial**, mediante votación universal, libre, directa, secreta, personal e intransferible, y por mayoría de votos, de **un(a)** consejero(a) representante y su respectivo(a) suplente, ante el Consejo Técnico de Humanidades, para un período que va desde la toma de posesión en el Consejo Técnico de Humanidades y hasta que se verifique la siguiente elección ordinaria, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser consejero-representante, propietario(a) o suplente, se requiere:

- I. Ser investigador(a) definitivo(a) con al menos seis años de antigüedad en el Instituto al día de la elección, salvo que dicha entidad sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;

¹ En su caso, profesores de carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de ser electo(a), ni durante su desempeño del cargo;
- IV. No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora o evaluadora de entidades pertenecientes al Consejo Técnico de Humanidades, durante el desempeño de su encargo, y
- V. No haber sido sancionado(a) por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Son **elegibles** aquellos(as) investigadores(as) definitivos(as) que reúnan los requisitos antes citados, aún si están disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no suspenden la antigüedad, según el artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, aún si se encuentran adscritos(as) temporalmente a otra entidad o dependencia, siempre que hayan manifestado por escrito su aceptación al cargo y el compromiso a presentar su renuncia a la actividad que viene realizando, en caso de resultar electos(as).

ELEGIBLES	
1.	CASTRO MEDINA MIGUEL ÁNGEL
2.	GALINA RUSSELL ISABEL
3.	GÓMEZ RODRÍGUEZ IRMA ELIZABETH
4.	GONZÁLEZ ACOSTA ALEJANDRO JOSÉ
5.	MERCADO NOYOLA FRANCISCO RODOLFO
6.	MORA PÉREZ-TEJADA PABLO GERARDO
7.	QUIRARTE CASTAÑEDA VICENTE
8.	REYES EQUIGUAS SALVADOR
9.	SALGADO RUELAS SILVIA MÓNICA
10.	STEIN TADEO PABLO
11.	VALDÉS GARCÍA HILDA JULIETA
12.	VALDEZ GARZA ROSA DALIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



TERCERA. Los(as) investigadores(as) que reúnan los requisitos de elegibilidad descritos en las bases **PRIMERA Y SEGUNDA**, que deseen participar en la presente elección deberán:

- Integrar una fórmula, propietario(a) y suplente,
- Manifestar por escrito su aceptación,
- Mediante correo electrónico solicitar por escrito su registro ante la Comisión de Vigilancia, e
- Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido(a) en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.**

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario(a) como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA. Los(as) consejeros(as) representantes, propietario(a) o suplente, no



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



podrán representar simultáneamente a dos o más entidades académicas comprendidas en el Consejo Técnico de Humanidades.

SEXTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia a partir del **martes 14 de mayo y hasta el miércoles 22 de mayo de 2024** en las oficinas de la Secretaría Técnica, ubicada en el cuarto piso de la Biblioteca Nacional, cubículo 417, de **10:00 (diez) a 18:00 (dieciocho) horas.**

SÉPTIMA. Podrán participar como **electores(as)** los(as) investigadores(as) definitivos(as), interinos(as) o a contrato cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades, con por lo menos tres años de antigüedad, calculados al día de la elección, en el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, incluyendo a aquellos(as) que estén disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no interrumpen la antigüedad, conforme al artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, o que se encuentren adscritos(as) temporalmente a otra entidad o dependencia. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El padrón de electores también se publicará en la página electrónica del [Instituto](https://www.iib.unam.mx/): <https://www.iib.unam.mx/>

ELECTORES	
1.	BRITO OCAMPO SOFÍA
2.	CASTRO MEDINA MIGUEL ÁNGEL
3.	GALINA RUSSELL ISABEL
4.	GARONE GRAVIER MARINA
5.	GIOVINE YÁÑEZ MARÍA ANDREA
6.	GODINAS LAURETTE
7.	GÓMEZ RODRÍGUEZ IRMA ELIZABETH
8.	GONZÁLEZ ACOSTA ALEJANDRO JOSÉ
9.	MANRIQUE FIGUEROA CÉSAR ALEJANDRO
10.	MERCADO NOYOLA FRANCISCO RODOLFO
11.	MORA PÉREZ-TEJADA PABLO GERARDO



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRÁFICAS

12.	PÉREZ BERTRUY RAMONA ISABEL
13.	QUIRARTE CASTAÑEDA VICENTE
14.	REYES EQUIGUAS SALVADOR
15.	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DALMACIO
16.	ROMERO RAMÍREZ MARTHA ELENA
17.	SALGADO RUELAS SILVIA MÓNICA
18.	STEIN TADEO PABLO
19.	SUÁREZ RIVERA MANUEL
20.	VALDÉS GARCÍA HILDA JULIETA
21.	VALDEZ GARZA ROSA DALIA
22.	VIEYRA SÁNCHEZ LILIA

OCTAVA. Los(as) investigadores(as) interesados(as) podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia los ajustes a la lista de elegibles y al padrón de electores en el horario a que se refiere la base **SEXTA** de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las 18.00 horas del **miércoles 22 de mayo de 2024**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 18.00 horas del **lunes 27 de mayo de 2024**.

NOVENA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, bases 2ª, inciso e) y 4ª del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades y 48 del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, el Consejo Interno de esta entidad académica en su sesión efectuada el **24 de abril de 2024**, designó para integrar la **Comisión de Vigilancia**, a las siguientes personas:

1. **Laurette Godinas, Presidenta;**
2. **Martha Elena Romero Ramírez, Secretaria; y**
3. **Sofía Brito Ocampo, Vocal.**



Suplentes:

1. **Manuel Suárez Rivera**
2. **Salvador Reyes Equiguas**

Escrutadores

1. **Isabel Galina Russell**
2. **Francisco Rodolfo Mercado Noyola**
3. **Silvia Mónica Salgado Ruelas**

Los miembros de la Comisión de Vigilancia se designaron de entre el personal académico.

El día de la elección la Comisión de Vigilancia supervisará que la elección inicie en el horario señalado y levantará el acta correspondiente, todo ello en presencia de los representantes de las fórmulas. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y generará el acta con los resultados de la elección.

La Comisión de Vigilancia levantará y firmará el acta de cómputo final anotando el resultado de la votación, señalando con toda claridad el nombre de los(as) investigadores(as) que integren la fórmula ganadora.

La Comisión de Vigilancia entregará al presidente del Consejo Técnico de Humanidades el acta de referencia, a más tardar el **martes 10 de junio de 2024**, acompañando la documentación comprobatoria: convocatoria, padrones, votos y boletas anuladas y hará llegar simultáneamente una copia del acta a la directora de la entidad.

DÉCIMA. La elección se efectuará de manera presencial el **martes 4 de junio de 2024, de las 10:00 a las 18:00 horas** dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



UNDÉCIMA. Para la presente elección el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas ha determinado instalar la urna en la Sala de Usos Múltiples del 4° piso de la Biblioteca Nacional, donde la Comisión de Vigilancia y los representantes de las fórmulas registradas podrán seguir el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DUODÉCIMA. La imagen de la boleta para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios(as) y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario(a).

DECIMOTERCERA. Los(as) electores(as) podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DECIMOCUARTA. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

DECIMOQUINTA. En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente elección, en el mismo lugar y horarios señalados en las bases, donde únicamente se incluirán las fórmulas que hayan empatado, siguiendo el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

DECIMOSEXTA. La Comisión de Vigilancia conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



DECIMOSÉPTIMA. El Consejo Técnico de Humanidades hará la declaratoria formal del resultado de la elección y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir respecto a ella.

DECIMOCTAVA. Los(as) investigadores(as) integrantes de la fórmula, propietario(a) y suplente, que resulten electos durarán en su cargo a partir de la fecha en que tomen posesión y hasta que se verifique la siguiente elección ordinaria, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Cesarán en el ejercicio del cargo cuando dejen de cumplir algunos de los requisitos previstos en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 DE MAYO DE 2024.

DRA. MARÍA ANDREA GIOVINE YÁÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO INTERNO